



CARPETA PARA LA PRENSA

CITES 2002

DUODÉCIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

3 – 15 de noviembre de 2002, Santiago (Chile)

Contenido

Comunicado de prensa: La CITES decidirá normas sobre el comercio de especies silvestres.....	2
Introducción a la CITES y a la CdP12.....	4
Introducción	
Los Apéndices de la CITES	
El orden del día de la CdP12	
Las propuestas de enmienda de los Apéndices de la CITES	7
Mamíferos (delfines, elefantes, vicuñas, ballenas)	
Aves (ñandú cordillerano, lorito robusto, loro cabeza amarilla y perico de nuca amarilla; guacamayos cabeciazul)	
Reptiles (26 galápagos, geocos de Nueva Zelandia, corredores gorguinaranja)	
Peces (caballitos de mar, tiburones, austromerluza negra, napoleón)	
Artrópodos (atrophaneura jophon, mariposas)	
Plantas (araucarias, cactus, caoba, orquídeas...)	

Nota: Para los documentos oficiales y la acreditación de prensa para la CdP12, véase www.cites.org.



Documento no oficial, destinado
para información de la prensa solamente

COMUNICADO DE PRENSA

La CITES decidirá nuevas normas sobre el comercio de especies silvestres

**En el orden del día figuran tortugas, elefantes, ballenas, vicuñas,
caballitos de mar y caoba**

Santiago, octubre de 2002 – Representantes de los 160 Estados Miembros de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), de organizaciones no gubernamentales y de otros grupos participarán del 3 al 15 de Noviembre en una importante reunión con el fin de enmendar la lista de especies de fauna y flora silvestres sujetas a controles de comercio y fomentar programas de conservación.

La Conferencia que tendrá lugar en Santiago de Chile examinará 59 propuestas que abarcan desde las especies altamente carismáticas como la ballena “rorcual menor” y el elefante africano hasta especies de gran valor comercial como la caoba y la austromerluza negra de Patagonia, pasando por las tortugas asiáticas y los loros latinoamericanos.

“La CITES promueve una relación más sana y sostenible entre las personas y la vida silvestre”, dijo el Secretario General de la CITES, Willem Wijnstekers. “La Conferencia de Santiago constituye un hito importante para lograr que el comercio no sea perjudicial para la fauna y flora silvestres. También abordará los esfuerzos nacionales para conservar especies que no son objeto de comercio, pero que están amenazadas o en peligro”.

Por su parte, Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas Para el Medio Ambiente y administrador de la Secretaría CITES explicó que “La protección de la vida silvestre es vital para el objetivo más amplio de lograr que la protección del medio ambiente y la reducción de la pobreza se complementen mutuamente”. “Con sus reglamentos especializados y programas concretos, la CITES se encuentra a la vanguardia del desarrollo sostenible”.

Sobre la mesa estará un grupo de propuestas sobre 26 especies de tortugas “galápagos” de Asia, que se encuentran en disminución y se comercian como mascotas, productos medicinales y con fines alimenticios en Asia. Tan sólo en los mercados de alimentos chinos se estima que el número de tortugas en venta varía de 12 a 20 millones de especímenes anuales, la mayoría de ellos procedentes del medio silvestre y no de operaciones de cría en cautiverio. Los expertos temen que muchas especies de tortuga asiática estén pronto en peligro de extinción.

Otro de los temas claves es el elefante africano. Tras ocho años de prohibición de la venta de marfil, tres países africanos– Botswana, Namibia y Zimbabwe – fueron autorizados a hacer ventas únicas de sus existencias legales registradas de marfil bruto en 1997. Las existencias elegibles para la venta --49,574 Kg, de marfil, equivalentes a 5,446 colmillos --- fueron compradas por Japón en 1999. Durante estas operaciones se obtuvieron USD 5 millones que



representaron fondos sustanciales para la conservación del elefante en los tres Estados del área de distribución.

Este año, los tres países más Sudáfrica y Zambia proponen ventas únicas de las existencias de marfil existentes seguidas luego de cupos anuales. Las propuestas corresponden a una primera venta de 20.000 kg, y un cupo anual de 4.000 kg, para Botswana, 10.000 kg, y 2.000 kg, respectivamente para Namibia, 30.000 y 2.000 para Sudáfrica, y 10.000 y 5.000 para Zimbabwe. Zambia propone una venta única de 17.000 kg. Por otro lado, en una propuesta de la India y de Kenya se aduce que no hay duda de que deben prohibirse nuevas ventas de marfil de elefantes africanos como medida cautelar con el fin de reducir futuras amenazas para el elefante.

Entretanto, Japón está tratando de abrir el mercado en la mayoría de las poblaciones de la ballena “rorcual menor” del hemisferio norte y una población del Pacífico de la ballena de Bryde. En su propuesta se resalta la aplicación de legislación nacional y la identificación mediante ADN de las distintas especies de ballenas para vigilar las capturas y el comercio. Propuestas similares fueron presentadas sin éxito en las conferencias más recientes de la CITES, en 1997 y 2000. Esta vez las deliberaciones se centraron sobre las nuevas realidades de los aspectos científicos, el uso sostenible, los posibles problemas de observancia, el método cautelar y la moratoria de la Comisión Ballenera Internacional sobre la caza comercial de ballenas.

También destacan otras propuestas sobre el uso sostenible de la vida silvestre como las presentadas por Argentina, Bolivia y Chile. Estos países proponen que ciertas poblaciones de vicuña se transfieran del Apéndice I al Apéndice II, con el fin exclusivo de permitir el comercio internacional de la fina y sedosa fibra proveniente de la esquila de animales vivos. Las propuestas afirman que el apoyo de las comunidades locales - que suelen ser muy pobres - es vital para la supervivencia de la especie, por lo que su uso sostenible es la mejor estrategia para protegerla.

La reunión también examinará medidas para mejorar la protección de otras especies que se encuentran en gran peligro, como el rinoceronte, el oso, el tigre, el ciervo almizclero, el antílope tibetano y el leopardo.

La CITES fue adoptada en 1973, en Washington D.C., y celebrará el 3 de marzo de 2003 su 30º aniversario.

Nota a los periodistas: *Para más información, los medios de prensa pueden contactar en Santiago a Juan Carlos Vásquez o Michael Williams (Tel. +56-2-2745810) a partir del 23 de octubre. En Ginebra pueden dirigirse a Juan Carlos Vásquez, tel. +41-22-917-8156, email juan.vasquez@unep.ch o Michael Williams en +41-22-9178242/244/196, +41-79-409-1528 (celular) o michael.williams@unep.ch. Los documentos oficiales de la reunión, el texto de la Convención y los Apéndices se encuentran en Internet en <http://www.cites.org/esp/cop/index.shtml>.*

Ya está abierta la **Acreditación de la prensa**. Para más información y para remitir el formulario en línea, véase http://www.cites.org/esp/cop/12/accreditation_form.pdf. En la Conferencia se dispondrá de instalaciones para el trabajo de la prensa, y tanto gobiernos como organizaciones convocarán durante la reunión un gran número de conferencias de prensa.



Antecedentes: Comprensión de la CITES y de la CdP12

Como consecuencia de actividades humanas, como la destrucción del hábitat, la caza furtiva, la explotación excesiva y la contaminación, miles de especies están en peligro. La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora silvestres se adoptó en 1973, para hacer frente a la amenaza planteada por una sola de esas actividades: el comercio internacional. Hasta ahora son Partes en el tratado unos 160 países, por lo que se trata de uno de los acuerdos más importantes del mundo sobre la conservación y el uso sostenible de especies.

Incluso sin contar la pesca comercial, el comercio internacional de especies silvestres es un gran negocio, de un valor estimado en miles de millones de dólares anuales, que afecta a más de 350 millones de especímenes de plantas y animales cada año. El comercio internacional no reglamentado puede situar a las especies amenazadas y en peligro al borde del desastre, especialmente cuando se combina con la pérdida de hábitat y otras presiones. La CITES concede diversos grados de protección a más de 30.000 especies de plantas y animales, según su situación biológica y el impacto que puede tener sobre ellas el comercio internacional.

Tres maneras de reglamentar

La CITES ofrece tres opciones de reglamentación en forma de Apéndices. Los animales y las plantas incluidos en el Apéndice I están excluidos de los intercambios comerciales internacionales, salvo en circunstancias muy particulares. Comprenden todos los grandes simios; varios felinos grandes, como el guepardo, la pantera de las nieves y el tigre; numerosas aves de presa, grullas y faisanes, todas las tortugas marinas; muchas especies de cocodrilos, tortugas y serpientes, y algunos cactus y orquídeas.

Si bien se autorizan los intercambios comerciales de las especies incluidas en el Apéndice II, están estrictamente controladas mediante permisos o certificados de la CITES. Este Apéndice comprende todas las especies de primates, felinos, cetáceos, aves de presa, loros, cocodrilos y orquídeas no incluidos en el Apéndice I.

Por último, el Apéndice III comprende las especies protegidas en las fronteras de un país miembro. La inclusión en el Apéndice III permite a un país pedir a otros que le ayuden a reglamentar el comercio de las especies incluidas. En este Apéndice se exige asimismo documentación de la CITES y comprende la caoba, las morsas y las gargetas blancas grandes.

La mayor parte del trabajo sobre la Convención se centra en las especies comercializadas internacionalmente que no están en peligro, pero que pueden llegar a estarlo si no se reglamenta su comercio. Así lo confirma un atento examen de los respectivos Apéndices: El Apéndice I contiene menos de 600 especies animales y poco más de 300 especies vegetales, en tanto que el Apéndice II abarca más de 4.100 especies animales y 22.000 especies vegetales –lo que equivale a siete veces las especies animales y a setenta veces las especies vegetales. En el Apéndice III figuran 278 especies.

Así, pues, la CITES versa sobre muchas más cosas que los grandes mamíferos carismáticos y la prohibición del comercio. Comprende un sistema de certificación "verde" para



el comercio de especies silvestres no perjudicial (basado en permisos y certificados de la CITES), combate el comercio ilícito y los delitos contra la vida silvestre, fomenta la cooperación internacional y ayuda a establecer planes de gestión de manera que los Estados del área de distribución puedan vigilar y gestionar en forma sostenible las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

La CITES exige que cada gobierno miembro promulgue la legislación nacional necesaria y designe oficialmente una Autoridad Administrativa que expida permisos para el comercio. También ha de designar una Autoridad Científica para proporcionar asesoramiento científico sobre las importaciones y las exportaciones. Esas autoridades nacionales son responsables de la aplicación de la CITES. Esto se hace en estrecha cooperación con las aduanas, la policía u organismos similares.

A medida que aumentan o disminuyen los efectos del comercio sobre una población o una especie, la especie vegetal o animal puede incluirse en los Apéndices de la CITES, suprimirse de ellos o transferirse de un Apéndice a otro. Estas decisiones han de basarse en la mejor información biológica disponible y en un análisis sobre la manera en que diferentes tipos de protección pueden afectar a poblaciones concretas.

Procede señalar que cuando una especie se transfiere del Apéndice I al Apéndice II no se 'degrada' necesariamente la protección de esa especie. Más bien puede ser indicio de éxito, cuando la población de la especie ha crecido hasta el punto en que puede ser posible su comercio. Además, permitiendo las transacciones comerciales de una especie a niveles sostenibles, mediante la inclusión en el Apéndice II se puede mejorar realmente la protección al conceder a la población local una mayor participación en la supervivencia de la especie.

El programa de la CdP12

La Conferencia de las Partes (CdP) es la máxima autoridad de la Convención, y en ella intervienen todos los gobiernos que han ratificado la CITES. Se reúne cada dos años y medio, y cuenta con la asistencia de varios órganos subsidiarios, entre ellos el Comité de Flora y el Comité de Fauna (que realizan exámenes científicos), el Comité Permanente (que actúa como autoridad entre reuniones de la CdP) y la Secretaría (que organiza reuniones, redacta documentos, lleva a cabo misiones y presta servicios a las Partes). Si bien los delegados oficiales son designados por los gobiernos, también desempeñan una importante función en el proceso de la CITES observadores de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

En la CdP12 se utilizarán los tres idiomas de trabajo de la Convención: español, francés e inglés. La Conferencia seguirá un orden del día ([documento CoP12 Doc.3 \(Rev.1\)](#)), que contiene asimismo una lista de los documentos de la reunión. El Presidente de la CdP será elegido en la ceremonia inaugural y, en consulta con las Partes, dirigirá a diario la reunión. La plenaria de la CdP se reúne normalmente al comienzo de la reunión de dos semanas y de nuevo al final, en que adopta oficialmente las resoluciones y decisiones de la reunión. A mitad de la Conferencia se reúnen varios comités para examinar informes de los órganos subsidiarios, las cuestiones financieras y presupuestarias, el plan estratégico de la Convención, y una serie de cuestiones técnicas esenciales.

Las **propuestas para enmendar los Apéndices I y II** revisten gran interés para los periodistas. Son presentadas por gobiernos interesados y se numeran como Propuestas 1 a 59. En muchas de ellas se narran historias fascinantes que merece la pena leer totalmente. La Secretaría ha realizado una evaluación preliminar de esas propuestas y ha presentado sus opiniones en la Notificación a las Partes No. 2002/043. Las propuestas se describen con más detalle a partir de la página 7 de esta carpeta para la prensa.

Además de las propuestas, la reunión examinará varias **cuestiones de conservación y aplicación** que conciernen a determinadas especies. Por ejemplo, Kenya propone (Doc. 63) que la Conferencia adopte una resolución sobre el rescate de monos dependientes de zonas asoladas por la guerra. Reconociendo que los gobiernos carecen de capacidad en zonas de guerra para aplicar la reglamentación de la CITES a la letra, en el proyecto de texto se pide que la Secretaría establezca un sistema que permita, caso por caso, la exportación de monos vivos sin un permiso de exportación de la CITES, si es necesario para librarlos de una muerte probable.

Otro problema es el creciente comercio de **carne de animales silvestres**. A raíz de una decisión de la última Conferencia de la CITES, seis países de África central constituyeron el Grupo de trabajo sobre la carne de animales silvestres para determinar la manera de desalentar la excesiva caza de animales silvestres locales para comérselos. El Grupo de trabajo presenta una propuesta sobre su futura labor encaminada a preparar bases de datos sobre el comercio de carne de animales silvestres, la armonización de legislación nacional, una mayor sensibilización y una aplicación de la ley más estricta (Doc. 62).

La reunión examinará asimismo un informe (Doc. 32) sobre la manera de mejorar el sistema de control del comercio de pieles de **leopardo** y trofeos de caza. En el Doc. 31 se examina el problema de cómo reglamentar mejor el comercio de especímenes de **oso** y mejorar los regímenes de control nacionales; las especies de oso figuran en el Apéndice I y en el Apéndice II, pero sigue habiendo gran demanda de trofeos de caza, lo mismo que de bilis y vesículas biliares de osos para la medicina tradicional.

Los **rinocerontes** también siguen presentando un desafío para la conservación (Doc. 35). Las cinco especies de rinocerontes se incluyeron en el Apéndice I en 1977, pero la caza ilícita sigue planteando un problema, y varias especies se encuentran en situación crítica. En otro importante informe (Doc. 33) se analizan los recientes esfuerzos para proteger el **tigre**. El tigre se encuentra también en el Apéndice I y ahora hay tan sólo entre 5.000 y 7.000 animales silvestres; el comercio ilícito y los débiles sistemas de conservación en los principales Estados del área de distribución han suscitado gran preocupación sobre la supervivencia de la especie.

En otros puntos del orden del día se trata de un mandato renovado del Grupo de trabajo sobre la **caoba** (Doc. 47), un informe sobre los esfuerzos para conservar los **esturiones** y gestionar el comercio de **caviar** (punto 42 del orden del día), y los continuos esfuerzos para proteger el **antílope tibetano** (Doc. 37) y el **ciervo almizclero** (Doc. 36).



Las propuestas para enmendar los Apéndices de la CITES

En el transcurso de los años, la CITES ha afinado los criterios que utiliza para incluir una especie en el Apéndice I (que prohíbe el comercio internacional) y en el Apéndice II (que reglamenta el comercio). Insiste en que los gobiernos propongan lo que piensan hacer sobre la base de los criterios científicos y biológicos. Para ello, el gobierno ha de proporcionar la mayor cantidad de información y de datos pormenorizados posible sobre las tendencias de la población y del comercio. Reconociendo que no todas las especies amenazadas están afectadas por el comercio internacional, la CITES evita incluir especies con respecto a las cuales no son útiles sus disposiciones especializadas. En sus decisiones se consideran también cuestiones prácticas como si pueden realmente aplicarse nuevos controles.

MAMÍFEROS

El delfín “**pez mular**” del Mar Negro ha disminuido considerablemente en los últimos años como resultado de las capturas, de los efectos de la contaminación, la disminución de sus presas debido a la pesca excesiva y de otros cambios fundamentales en el ecosistema del Mar Negro. Georgia propone (Prop. 3) que esta subespecie se transfiera del Apéndice II al Apéndice I.

En cuanto a las poblaciones de **ballenas** diezmadas por los años de caza excesiva, la Comisión Ballenera Internacional (CBI) estableció un cupo de captura nulo para la caza comercial en 1982. La CITES respondió el año siguiente incluyendo las ballenas grandes en el Apéndice I. Japón propone ahora que la mayoría de las poblaciones del hemisferio norte de rorcual menor (Prop. 4), así como la población del Pacífico norte occidental de ballena de Bryde (Prop. 5), se transfieran al Apéndice II.

Japón se refiere a la prueba científica de que las poblaciones de esas dos especies son de nuevo robustas y sanas. Su propuesta comprende la aplicación de medidas cautelares como los métodos de la CBI para calcular los niveles de capturas seguros y el requisito de que el comercio se autorice solamente entre países con sistemas de registro de ADN eficaces. La propuesta tendría el efecto de permitir a Japón adquirir existencias de grasa de ballena de Noruega. (Véase también el Doc. 38.)

El **elefante africano** vuelve también a figurar en el orden del día de la CdP. Tras ocho años de prohibición de las ventas de marfil, tres países africanos – Botswana, Namibia y Zimbabwe – fueron autorizados a hacer ventas únicas de sus existencias legales registradas de marfil bruto en 1997. Formularon propuestas para cupos anuales en 2000, pero luego las retiraron. El debate sobre los elefantes se ha centrado en los beneficios que pueden aportar los ingresos de las ventas de marfil a las comunidades locales y a los programas de conservación frente a las preocupaciones de que esas ventas puedan incitar a una mayor caza furtiva.

Este año, los tres países y Sudáfrica (cuyos elefantes se incluyeron en el Apéndice II en 2000) proponen (Props. 6, 7, 8 y 10) ventas únicas de las existencias de marfil existentes seguidas luego de cupos anuales. Las propuestas corresponden a una primera venta de 20.000 kg y un cupo anual de 4.000 kg para Botswana, 10.000 kg y 2.000 kg respectivamente para Namibia, 30.000 y 2.000 para Sudáfrica, y 10.000 y 5.000 para Zimbabwe. Zambia también propone (Prop. 9) incluir sus elefantes en el Apéndice II y hacer una sola venta de 17.000 kg.

Por su parte, la India y Kenya proponen (Prop. 11) volver a incluir todas las poblaciones de elefantes africanos en el Apéndice I. Poco antes de iniciarse la Conferencia de Santiago se celebrará una reunión de diálogo entre todos los Estados del área de distribución de elefantes africanos, con el fin de llegar a un acuerdo regional sobre el elefante antes de la CdP. (Véanse también los Docs. 34.1, 34.2 y 34.3.)

El marfil en cinco países de África meridional (toneladas métricas)

País	Cupo anual propuesto	Existencias	Aumento reciente de las existencias anuales	Posible aumento anual de existencias en el futuro*	Población de elefantes
Botswana	4	33	7,7	10-50	120.000
Namibia	2	39	3,5	1-5	9.000
Sudáfrica	2	32		1-4,5	13.000
Zambia	17 (una vez)	17			29.000
Zimbabwe	5	20,9	20	8,5-42,5	88.000

* Sobre la base de una mortalidad natural de 1-5% y pesos de los colmillos combinados de una media en bruto baja de 10 kg por ejemplar.

Al igual que la llama, la **vicuña**, vive en las alturas de los Andes, donde su fina lana sedosa se utiliza para fabricar productos de tejido de gran calidad. Argentina, Bolivia y Chile proponen (Props. 12, 13 y 14) que ciertas poblaciones de vicuña se transfieran del Apéndice I al Apéndice II, con el fin exclusivo de permitir el comercio internacional de ropa de marca confeccionada con lana de animales vivos esquilados. En su propuesta se aduce que esas poblaciones son sanas y que el esquilado de animales silvestres tiene pocos efectos. También destacan que la obtención del apoyo de las comunidades locales - que suelen ser muy pobres - es vital para la supervivencia de la especie, por lo que el uso sostenible es la mejor estrategia para protegerla. (Véase también el Doc. 24.)

PECES

El **tiburón ballena** es el mayor pez del mundo; mide hasta 20 metros de largo y pesa hasta 34 toneladas. Vive en aguas tropicales, se alimenta de planctón, protege a los juveniles y a los ejemplares maduros, y se reproduce lentamente. La India y Filipinas citan la disminución de poblaciones y el continuo comercio internacional de carne de tiburón ballena, de aletas y de aceite de hígado, y proponen (Prop. 35) que se incluya la especie en el Apéndice II. En 2000, la CdP rechazó una propuesta similar de Estados Unidos, pero la propuesta actual contiene más datos sobre las tendencias del comercio y de la población, además de información sobre las pesquerías y las medidas de conservación. (Véanse también los Docs. 41.1 y 41.2.)

El **tiburón peregrino**, muy migratorio, sigue siendo cazado por su carne y sus aletas. También se capturan y matan accidentalmente como capturas fortuitas grandes cantidades. Se han registrado disminuciones debidamente documentadas de capturas de tiburón peregrino en ciertas pesquerías, lo que indica reducciones del 50 al 90% como mínimo en algunas zonas en períodos muy breves (normalmente 10 años o menos). La capacidad de las poblaciones de tiburón peregrino para recuperarse rápidamente está limitada por la baja tasa de reproducción de la especie. El Reino Unido (en nombre de los miembros de la Comunidad Europea) propone que la especie se incluya en el Apéndice II (Prop. 36). En 2000 se rechazó una propuesta similar del Reino Unido. Si se adoptara esta propuesta sería esencial identificar materiales para ayudar a los funcionarios de aduanas a distinguir partes y derivados distintos de las aletas.

Los **caballitos de mar** viven en aguas oceánicas tropicales y subtropicales, normalmente entre algas marinas, lechos de algas, arrecifes algáceos y arrecifes rocosos, manglares y arrecifes de coral. Su número parece haber disminuido enormemente en los últimos años, debido al comercio, a las capturas incidentales en pesquerías, a la urbanización de la costa, a prácticas de pesca destructoras y a la contaminación. Para hacer frente a la creciente demanda de las medicinas tradicionales, animales de compañía de acuarios, recuerdos y objetos curiosos, a comienzos del decenio de 1990 se capturaron anualmente al menos 20 millones de caballitos de mar; el comercio se estima que crece entre el 8 y el 10% anual. Se considera que ha habido una disminución de las poblaciones de caballitos de mar del 25 al 75% entre 1990 y 1995 en la India, Indonesia, Filipinas, Tailandia y posiblemente en otros países del Indo-Pacífico. Estados Unidos propone (Prop. 37) incluir la totalidad de las 32 especies estimadas de caballitos de mar en el Apéndice II.

El **napoleón** vive en arrecifes de coral en toda la región del Indo-Pacífico, y puede crecer hasta 2 metros y pesar 190 kg. Está amenazado por la pesca excesiva para el comercio de pescado de arrecifes vivos, que da servicio a los mercados de restaurantes de lujo de la RAE de Hong Kong, China, Singapur y otros países. El pescador con arpón y escafandra autónoma caza el napoleón de noche. Otras amenazas concretas son las prácticas de pesca destructoras, como el uso de cianuro de sodio para aturdir a los animales a fin de capturarlos mientras matan incidentalmente coral vivo; la falta de sistemas de gestión coordinados y coherentes nacionales y regionales; y la pesca ilícita sin reglamentar ni comunicar. Además, gran parte del hábitat de arrecifes de coral esencial para la especie está muy amenazado por el cambio climático, la contaminación y otras actividades humanas. Estados Unidos propone (Prop. 38) incluir esta especie en el Apéndice II.

Australia propone (Prop. 39) incluir la **austromerluza negra** y la **austromerluza antártica** semejante en el Apéndice II. La austromerluza negra es una especie de larga vida que crece lentamente y habita en los océanos antártico y austral. Su explotación comercial se inició a finales del decenio de 1980, y en el de 1990 empezó la pesca sin reglamentar ni comunicar. Las capturas actuales rebasan los niveles sostenibles. En esta propuesta se plantea la cuestión de la función de la CITES con respecto a las valiosas poblaciones de peces objeto de gran comercio y su relación con los acuerdos regionales de pesca, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Convención sobre la Conservación de los Recursos Marinos Vivos Antárticos (que regula las capturas de austromerluzas) y otros acuerdos internacionales.

REPTILES



Las siguientes propuestas sobre las tortugas se inspiraron en el Curso Técnico sobre la Conservación y el Comercio de Galápagos y Tortugas en Asia, patrocinado por la CITES y celebrado en Kunming (China), en marzo de 2002. Todas las propuestas de Alemania en la CdP12 se formulan en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea (CE).

Alemania y China han presentado una propuesta (Prop. 22) para incluir cuatro especies en el Apéndice II: *Heosemys depressa*, *H. grandis*, *H. leytenensis*, y *H. spinosa*. Al parecer, cada una de estas especies es objeto de considerables volúmenes de comercio como productos alimenticios o especímenes vivos para aficionados y la industria de animales de compañía. En todos los casos hay grandes pruebas de comercio ilícito y de recientes disminuciones en algunos mercados, lo que indica una explotación excesiva.

Platysternon megacephalum se considera vulnerable o en peligro en toda su área de distribución en China y en otros Estados de Asia oriental. Sin embargo, se dispone de poca información sobre su número. La especie parece ser objeto de considerables volúmenes de comercio para alimentos, medicinas tradicionales chinas y mercados de animales de compañía. Hay muchas pruebas de comercio ilícito y de recientes disminuciones en algunos mercados, lo que puede sugerir una explotación excesiva. La destrucción del hábitat es también una importante amenaza. China y Estados Unidos proponen (Prop. 20) incluir la tortuga *Platysternon megacephalum* en el Apéndice II.

Mauremys annamensis parece ser objeto de considerables volúmenes de comercio. Como Viet Nam, el único Estado del área de distribución de la tortuga, no ha expedido permisos de exportación durante muchos años, casi todo el comercio existente es ilícito. Las tortugas se comercian para la alimentación o como especímenes vivos. Además, su hábitat natural de pantanos y arroyos de poco caudal en Viet Nam central se está convirtiendo constantemente en tierras agrícolas. China y Alemania proponen (Prop. 21) incluir la especie en el Apéndice II.

Hieremys vive en pantanos, campos inundados y ríos de poco caudal de Asia sudoriental. Se considera vulnerable o en peligro en todo su área de distribución. La especie se captura para el consumo de subsistencia y para el mercado de exportación. China y Estados Unidos proponen (Prop. 23) que se incluya en el Apéndice II.

La India y Estados Unidos proponen (Prop. 24) incluir seis especies del género *Kachuga* spp. en el Anexo II. Éstas son *K. dhongoka*, *K. kachuga*, *K. sylhetensis*, *K. trivittata*, *K. smithii* y *K. tentoria*. Estas tortugas se encuentran en Bangladesh, la India, Nepal, Myanmar y Pakistán. Se recolectan con fines de subsistencia y para el comercio. El comercio internacional desempeña una función cada vez mayor y ejerce una presión adicional sobre unas poblaciones cada vez menores.

Leucocephalon yuwonoi está limitada a la parte occidental de la península Minahasa de Sulawesi (Indonesia). Se considera críticamente en peligro. Los números observados en el comercio internacional aumentaron rápidamente de unos cuantos especímenes a comienzos del decenio de 1990 a 2.000-3.000 animales en los mercados de alimentos del sur de China en 1998. El comercio disminuyó luego a tan sólo 100 animales en 1999, y desde entonces no se ha observado la especie en los mercados de alimentos chinos. Estas tendencias indican que las

poblaciones están sometidas a gran presión. Por lo tanto, China y Alemania proponen (Prop. 25) que se incluyan en el Apéndice II.

Se sabe muy poco sobre *Mauremys mutica*, pero no hay duda de que está sometida a presión a causa de la recolección para el comercio internacional y el consumo doméstico. Esta especie se encuentra en China, Japón y Viet Nam. Antaño una de las tortugas más comunes para la venta en los mercados de alimentos chinos, *Mauremys mutica* es poco común en los últimos años. Esta tendencia indica sustanciales disminuciones de las poblaciones silvestres. Además de la recolección excesiva para el comercio de alimentos, la tortuga está amenazada por la destrucción de hábitat y por la contaminación del agua y el mayor uso de fertilizantes y pesticidas. China y Estados Unidos proponen (Prop. 26) que se incluya en el Apéndice II.

Orlitia borneensis habita en los humedales de tierras bajas de Malasia peninsular, Sarawak (Borneo malasio), Kalimantan (Borneo indonesio) y Sumatra (Indonesia). A pesar de que se dispone de pocos datos, es evidente que la especie está en peligro a causa de la captura y del comercio internacional sin reglamentar. Las poblaciones han disminuido considerablemente en algunos lugares; como esas reducciones se han producido durante un período de intensa recolección, no es probable que se deban a la pérdida de hábitat, que es un proceso mucho más lento. China y Alemania proponen (Prop. 27) que se incluya en el Apéndice II.

La **tortuga de caja carenada** disminuye en todo su área de distribución en China, la India, Laos, Myanmar y Viet Nam. Se recolecta excesivamente con fines de subsistencia y para los mercados internacionales de alimentos, y es objeto de un gran comercio ilícito. También está amenazada por la pérdida de hábitat y la deforestación en gran parte de su área de distribución. China y Estados Unidos proponen (Prop. 28) que se incluya en el Apéndice II.

Aunque no se dispone de muchos datos sobre las tendencias de su población, la **tortuga negra de los pantanos** es objeto, al parecer, de considerables volúmenes de comercio para la alimentación o como especímenes vivos. Su área de distribución abarca Indonesia, Camboya, Malasia, Myanmar, Singapur, Tailandia y Viet Nam. Además, la tortuga se mata accidentalmente por pescadores y a causa de la pérdida y degradación del hábitat. China y Estados Unidos proponen (Prop. 29) que se incluya en el Apéndice II.

Las **tortugas del género *Chitra* spp.** son raras o están a punto de extinguirse en gran parte de su área de distribución en Asia oriental, sudoriental y meridional, donde se recolectan y exportan para los mercados de alimentos y animales de compañía. También sufren las consecuencias de la destrucción de hábitat y otras amenazas. China y Estados Unidos solicitan que se incluya en el Apéndice II (Prop. 31). Por razones similares, también proponen (Prop. 32) que se incluyan en el Apéndice II las **tortugas del género *Pelochelys* spp.** Esta última propuesta abarca también a la **tortuga del mismo género asiática** por su semejanza con la anterior, con la que es fácil confundirla.

Los **gecos de Nueva Zelandia** son lagartos pintorescos y atractivos, y aparentemente se venden ilegalmente por hasta 15.000 USD el ejemplar en mercados internacionales. A Nueva Zelandia le preocupa el aumento de la captura ilícita en la naturaleza, por lo que propone (Prop. 33) que las 15 especies de sus gecons nativos se incluyan en el Apéndice II. Señala que,

además del comercio, el gecko está amenazado tradicionalmente por la pérdida de hábitat y por la introducción de predadores como gatos y ratas.

Estados Unidos propone (Prop. 34) la supresión del **corredor gorguinaranja** del Apéndice II. Declara en su propuesta que la especie abunda, que está debidamente protegida en la naturaleza y no está amenazada por el comercio. La principal amenaza para el lagarto, que vive en el suroeste de California en Estados Unidos y en Baja California, en México, es la pérdida de hábitat.

AVES

El **perico de nuca amarilla** está amenazado por la deforestación y la pérdida de hábitat en todo su área de distribución, desde el sureste de México hasta el noroeste de Costa Rica. Según Costa Rica, que propone (Prop. 16) que se transfiera la especie del Apéndice II al Apéndice I, la disminución de esta especie se debe también al saqueo de nidos para el comercio nacional e internacional de especímenes vivos

El **loro cabeza amarilla** también sufre las consecuencias de la pérdida de hábitat en su área de distribución nativa de Belice, Guatemala, Honduras y México. México concluye que el número de aves ha disminuido un 68% en los 10 últimos años, y propone (Prop. 17) transferir esta especie del Apéndice II al Apéndice I. En la propuesta se reconoce que toda medida sobre el comercio ha de ir acompañada de esfuerzos para garantizar el hábitat de la especie.

Alemania propone transferir el **guacamayo cabeciazul** del Apéndice II al Apéndice I. Señala en su propuesta (Prop. 18) que según las estimaciones de hace 10 años la población total de guacamayos era de 10.000 ejemplares, que han aumentado el comercio lícito e ilícito, que el ave tiene una baja tasa de reproducción y que su propuesta cuenta con el apoyo de los Estados del área de distribución Bolivia, Brasil y Perú.

El **ñandú cordillerano** se transfirió del Apéndice II al Apéndice I en 1979, como consecuencia de una propuesta de Perú. Chile propone ahora (Prop. 15) que la subpoblación de su territorio vuelva al Apéndice II, pues no cumple los criterios para la inclusión en el Apéndice I. Sólo estaría autorizado el comercio de aves criadas en cautividad.

Sudáfrica propone (Prop. 19) transferir la población de **loritos robustos** de su territorio del Apéndice II al Apéndice I. Declara que el hábitat y el número de aves disminuyen y que la principal amenaza es el comercio.

INSECTOS

Atrophaneura jophon es una mariposa críticamente en peligro que se encuentra sólo en la nación insular. Su rareza se debe sobre todo a la deforestación en su hábitat natural. Alemania propone (Prop. 40) incluir esta mariposa en el Apéndice II, declarando que continúa la recolección ilícita.

Papilo aristophontes, mariposa que viven sólo en las Islas Comoras, está ahora en peligro debido a la deforestación en el país más poblado de África. Alemania propone (Prop. 41)

incluir esta mariposa – así como sus semejantes *Papilio nireus* y *Papilio sosia* – en el Apéndice II. Señala que en las Comoras no hay legislación nacional que prohíba la recolección o exportación de esta mariposa. La limitada información de que se dispone indica que los niveles de comercio son bajos.

FLORA

La **caoba** es un valioso árbol maderable cuya madera de gran calidad se utiliza para la fabricación de muebles, embarcaciones y empanelado y artesanado onerosos. Se da en bosques tropicales secos, desde el sur de México hasta la cuenca del Amazonas. Aunque la especie no corre actualmente peligro de extinción, muchas poblaciones están gravemente amenazadas y su variación genética se ha agotado. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la tasa media de deforestación en general en los tres Estados del área de distribución es superior al 1% anual. Guatemala y Nicaragua proponen (Prop. 50) que se incluya a las poblaciones neotropicales de caoba en el Apéndice II, lo que abarca trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera y madera contrachapada.

La **araucaria** es popular como planta de adorno y por su madera de gran calidad. Su corteza es famosa por sus cualidades medicinales, y sus semillas son fuente de alimentación rica en proteínas para la población indígena local. Las poblaciones chilena y argentina de araucaria están incluidas en el Apéndice I. Argentina propone ahora (Prop. 42) que todos los especímenes cultivados en el mundo fuera de Argentina y Chile, incluidos actualmente en el Apéndice II, se transfieran al Apéndice I.

Sclerocactus nyensis se encuentra tan sólo en dos lugares de Nevada, en Estados Unidos, en tanto que *S. spinosior* se encuentra en tres lugares en los Estados de Nevada y Utah. Ambas especies están incluidas actualmente en el Apéndice II, y desde 1994 no se autorizan las exportaciones de especímenes silvestres. Preocupado por el creciente número de semillas que se ofrecen en Internet, lo que indica que la recolección ilícita de especímenes silvestres aumenta, Estados Unidos propone (Prop. 46 - 47) transferir las dos especies al Apéndice I.

Dudleya traskiae es una hierba perenne florida y suculenta que nace en la parte occidental de América del Norte. Aunque la especie tiene pequeñas subpoblaciones, no está amenazada por el comercio internacional. Por lo tanto, Estados Unidos propone (Prop. 48) transferirla del Apéndice I al Apéndice II.

Existen ocho poblaciones conocidas de *Aloe thorncroftii* en la provincia de Mpumalanga, en Sudáfrica. Su hábitat de pastizales se ha transformado enormemente en los últimos años, sobre todo a causa de la aforestación comercial. La principal amenaza del hábitat de la planta en el futuro es la invasión de especies de plantas exóticas. *Aloe thorncroftii* figuraba originalmente en el Apéndice I, debido al pequeño tamaño de su población y a la amenaza de la recolección. Sin embargo, como ya no hay indicios de que la recolección constituya una amenaza, Sudáfrica propone (Prop. 49) transferir la especie del Apéndice I al Apéndice II.

En el Apéndice II figuras muchas **orquídeas** porque, debido a su popularidad entre los coleccionistas, hay una recolección excesiva de especímenes silvestres. Estados Unidos propone (Prop. 51) exonerar a los híbridos reproducidos artificialmente de esa inclusión cuando cumplen

determinadas condiciones. Esos híbridos se comercian en cantidades muy grandes, pero el comercio propiamente dicho no influye en las poblaciones naturales. Suprimiéndolas de los Apéndices, los funcionarios encargados de la observancia podrán prestar más atención a los aspectos comerciales de mayor interés para la conservación en la naturaleza.

En el Apéndice II se ha incluido cierto número de especies de **cactus**. Mediante una exención se permite el comercio libre de especímenes reproducidos artificialmente de determinados híbridos de cactus. Suiza propone (Prop. 43) ampliar esta exención para incluir cierto número de nuevas formas de mutantes de color. La finalidad es excluir de los Apéndices de la CITES especímenes reproducidos artificialmente, y fácilmente identificables cuyo comercio generalizado no influye en las especies silvestres.

Verdolaga de Maguire es una hierba suculenta y perenne que existe en ocho lugares conocidos de Nevada, en Estados Unidos. Aunque muy atractiva e interesante para los entusiastas de las plantas, probablemente no se comercie. En 2000, Suiza (como Gobierno Depositario de la Convención, y en nombre de Comité de Flora) propuso que se suprimiera la especie del Apéndice II, pero Estados Unidos solicitó una prórroga para estudiar la especie. Estados Unidos propone ahora (Prop. 53) que puede procederse a la supresión.

El **guayacán** (conocido también como palosanto) crece hasta 10 metros de altura y es autóctono de la región del Gran Caribe. Desde la época de Colón se ha valorado considerablemente su densa madera, muy texturada. Todavía se utiliza para ejes portahélices de barcos, ruedas orientables y cojinetes en maquinaria, y para moldes de fundición. La población local también la utiliza a veces como remedio para el reuma y otras enfermedades. Esta especie en peligro está amenazada por la explotación excesiva y por la conversión de hábitat, y se encuentra en el Apéndice II. Para impedir que los productos de guayacán se comercialicen bajo el nombre de otras especies semejantes, pero no incluidas en los Apéndices de la CITES, Alemania propone ahora (Prop. 54) especificar que la inclusión en el Apéndice II comprende todas las partes y derivados del árbol, comprendidas la corteza, la madera y el extracto.

Suiza propone que se supriman del Apéndice II las especies de cactus de **Opuntia** (Prop. 44) y **cactus con hojas** (Prop. 45). El comercio de especímenes vivos recolectados en la naturaleza es prácticamente inexistente, y la supresión de esas especies fácilmente reconocibles no plantearía ninguna amenaza para su conservación.

Una hierba parásita excepcional que vive en las raíces de la planta (también en disminución), **Cistanche deserticola** de China se utiliza desde hace unos 1.800 años como medicamento tónico natural. Se incluyó en el Apéndice II en la última reunión de la CdP, en 2000. China propone ahora (Prop. 52) que se subsane un error técnico que se había deslizado en la inclusión precedente, en que se hace referencia incorrectamente a las 'raíces' de la hierba.
